



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2011.-

RESOLUCIÓN CCAMP Nº 05 /2011.

VISTO:

La ley Nº 1903 y la Actuación CCAMP Nº 18/2011 del Registro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que el MINISTERIO PÚBLICO posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por el art. 1º de la ley 1903, Orgánica del Ministerio Público y por el art. 22 de la misma.

Que la Ley Orgánica citada, en su artículo 18 inc. 4º establece que para el ejercicio de sus facultades, así como las restantes competencias que emanan de la ley, los titulares de cada ámbito del MINISTERIO PÚBLICO pueden actuar en forma conjunta emitiendo las resoluciones que resulten pertinentes, y que tal modalidad de actuación es necesaria cuando se establecen reglas o pautas de aplicación general para todo el MINISTERIO PÚBLICO.

Que por su parte, el artículo 24 establece que la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO se constituye a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general y financiera que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto.

Que la Comisión Conjunta de Administración constituida de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley 1903, tiene entre sus competencias la Organización y Dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la presente Ley.

Que mediante Oficio OAyF N° 52/11 el Consejo de la Magistratura solicitó a la Comisión Conjunta considere la pertinencia del reconocimiento requerido por la empresa "Ascensores Lema Servitec" con relación al mantenimiento del ascensor instalado en el edificio de la calle Arias 4491 de esta ciudad.

Se informa que el pago es por los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2010, siendo el costo de \$200 (PESOS DOSCIENTOS) por mes.

Que a fs. 18/19 del expediente CCAMP 18/2011 s/ "Servicio de mantenimiento del ascensor de Arias 4491", la Oficina de Programación Control Presupuestario y Contable informa que existen partidas presupuestarias suficientes en el Presupuesto aprobado por ley N° 3753, para el Programa 40 de este Ministerio Público por el ejercicio 2011 para afrontar los



Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

gastos derivados del mantenimiento del ascensor de edificio de la calle Arias 4491.

Que por lo expuesto, corresponde estimar pertinente el pago de las facturas del servicio de mantenimiento del ascensor de Arias 4491 de la ciudad de Buenos Aires.-

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los artículos 1,18,21, 24 y concordantes de la ley 1903

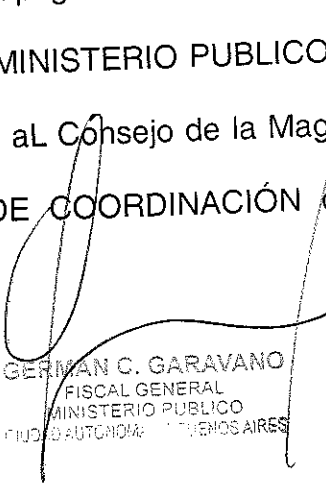
**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar el pago del servicio de mantenimiento del ascensor de Arias 4491 de esta ciudad por un total de \$1.000 (PESOS MIL).

ARTICULO 2º. Instruir a la Secretaria General de Coordinación del Ministerio Publico Fiscal para que lleve a cabo todos los actos necesarios para la implementación de la presente.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese en la página de Internet de la COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO PUBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese al Consejo de la Magistratura de la CABA, a la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN de la Fiscalía General, y oportunamente archívese.


Mario Jaime Kestelboim
Defensor General
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


GERMAIN C. GARAVANO
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES


Laura Cristina Muse
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires